PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	**CONTRATO DE SERVICIO DTOR-CS-FONAM-008-2025**
CONTRATISTA:	ECOTURISMO SIERRA DE LA MACARENA SAS ZOMAC NIT: 901322474-8
OBJETO:	OR00-3202008-9-051Adquisición del servicio de Tiquetes aéreos para el personal de Parques Nacionales para el desarrollo de los compromisos del proyecto de conservación.
VALOR:	**CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($45.000.000)**
PLAZO:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2025

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, 8 de abril del 2025

Señor
ECOTURISMO SIERRA DE LA MACARENA SAS ZOMAC
NIT: 901322474-8
R/L: QUEVEDO SEGUA ORIANA CAROLINA
C.C. 40,187,080
DIR: CL 8 7 56 BRR CENTRO
Correo: oriana@ecoturismomacarena.com
Tel: 3112020044

REF: Aceptación oferta Invitación Pública **IPMC-DTOR-042-2025**
CONTRATO DE SERVICIO DTOR-CS-FONAM-008-2025

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2009, me permito informarle que la propuesta allegada por medio del Portal Secop ll, el día 3/04/2025, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE SERVICIO DTOR-CS-FONAM-008-2025**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:** OR00-3202008-9-051Adquisición del servicio de Tiquetes aéreos para el personal de Parques Nacionales para el desarrollo de los compromisos del proyecto de conservación.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78111502	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros aérea	Viajes en aviones comerciales
90121502	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Facilitación de viajes	Agentes de viajes	Agencias de viajes

Dirección Territorial Orinoquía
Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio, Colombia
Teléfono: (+57) 608 682 0105
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

RUTA	VALOR COMERCIAL
BOGOTÁ - VILLAVICENCIO - BOGOTÁ	$ 1.941.213
VILLAVICENCIO - BOGOTÁ - VILLAVICENCIO	$ 1.941.213
BOGOTÁ - NEIVA - BOGOTÁ	$ 1.635.000
NEIVA - BOGOTÁ - NEIVA	$ 1.635.000
BOGOTÁ - FLORENCIA - BOGOTÁ	$ 1.724.250
FLORENCIA - BOGOTÁ - FLORENCIA	$ 1.724.250
BOGOTÁ - PUERTO CARREÑO - BOGOTÁ	$ 1.425.000
PUERTO CARREÑO - BOGOTÁ - PUERTO CARREÑO	$ 1.425.000
BOGOTÁ - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - BOGOTÁ	$ 1.728.250
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - BOGOTÁ - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	$ 1.728.250
VILLAVICENCIO - PUERTO CARREÑO - VILLAVICENCIO	$ 1.264.250
PUERTO CARREÑO - VILLAVICENCIO - PUERTO CARREÑO	$ 1.264.250
BOGOTÁ -YOPAL- BOGOTÁ	$ 1.694.500
YOPAL- BOGOTÁ - YOPAL	$ 1.694.500
BOGOTÁ - ARAUCA - BOGOTÁ	$ 1.687.063
ARAUCA - BOGOTÁ - ARAUCA	$ 1.687.063

RUTA	VALOR COMERCIAL
VILLAVICENCIO - LA MACARENA - VILLAVICENCIO	$ 1.000.000
LA MACARENA - VILLAVICENCIO- LA MACARENA	$ 1.000.000
VILLAVICENCIO - CUMARIBO - VILLAVICENCIO	$ 1.680.000
CUMARIBO - VILLAVICENCIO - CUMARIBO	$ 1.680.000
CUMARIBO - PUERTO CARREÑO - CUMARIBO	$ 1.950.000
PUERTO CARREÑO - CUMARIBO - PUERTO CARREÑO	$ 1.950.000
VILLAVICENCIO - BARRANCOMINAS - VILLAVICENCIO	$ 1.580.000
BARRANCOMINAS - VILLAVICENCIO - BARRANCOMINAS	$ 1.580.000
VILLAVICENCIO - PRIMAVERA - VILLAVICENCIO	$ 1.680.000
PRIMAVERA - VILLAVICENCIO - PRIMAVERA	$ 1.680.000
VALOR TOTAL OFERTA	$ 41.979.050

3. LUGAR DEL SERVICIO

- Villavicencio - Meta

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el suministro descrito en el objeto de estos estudios previos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los mismos y con la PROPUESTA del contratista.
2. Rendir y presentar informes durante el término de ejecución del suministro, las cuentas de cobro y/o facturas con los respectivos soportes como: certificado de paz

Dirección Territorial Orinoquía
Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio, Colombia
Teléfono: (+57) 608 682 0105
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

y salvo de seguridad social y obligaciones parafiscales, informes solicitados por la Dirección Territorial Orinoquia.
3. Ejecutar, disponiendo de su capacidad técnica y administrativa el objeto contractual.
4. Responder sin perjuicio de la garantía, por la disponibilidad de los tiquetes ofrecidos.
5. El contratista deberá cumplir con las obligaciones de carácter general o especifico que surjan de la naturaleza del contrato de suministro y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
6. Enviar los tiquetes conforme a los requerimientos que haga la Dirección Territorial Orinoquia de Parques Nacionales Naturales.
7. El contratista en ejecución del contrato debe disponer de personal idóneo y necesario para atender los requerimientos de la Unidad.
8. Enviar los tiquetes conforme a los requerimientos que haga la Unidad.
9. Suministrar diferentes alternativas de tarifas para cada solicitud.
10. Ofrecer a Parques las promociones, descuentos y demás servicios especiales que establezcan las distintas aerolíneas.
11. Garantizar un buen servicio y cumplimiento en reservas y envío de entrega de tiquetes, paro lo cual deberá contar con el personal suficiente y calificado para atender las necesidades de la Unidad.
12. Generar el revisado a cada uno de los tiquetes nacionales que sean devueltos por los funcionarios y/o contratistas que por alguna circunstancia no fueron utilizados y que no puedan ser anulados, de acuerdo a las políticas establecidas por cada aerolínea, así como las nota crédito que puedan generarse al respecto.
13. El contratista deberá realizar la facturación conforme a los servicios efectivamente presentados a la PARQUES, en el marco de las condiciones del contrato.
14. Constituir las garantías y mantener su vigencia.
15. Las demás que se deriven de la ejecución del presente contrato.

5. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato

6. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2025**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

7. VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO MILLONESPESOS M/CTE ($45.000.000). incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

Dirección Territorial Orinoquía
Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio, Colombia
Teléfono: (+57) 608 682 0105
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

RUTA	VALOR COMERCIAL
BOGOTÁ - VILLAVICENCIO - BOGOTÁ	$ 1.941.213
VILLAVICENCIO - BOGOTÁ - VILLAVICENCIO	$ 1.941.213
BOGOTÁ - NEIVA - BOGOTÁ	$ 1.635.000
NEIVA - BOGOTÁ - NEIVA	$ 1.635.000
BOGOTÁ - FLORENCIA - BOGOTÁ	$ 1.724.250
FLORENCIA - BOGOTÁ - FLORENCIA	$ 1.724.250
BOGOTÁ - PUERTO CARREÑO - BOGOTÁ	$ 1.425.000
PUERTO CARREÑO - BOGOTÁ - PUERTO CARREÑO	$ 1.425.000
BOGOTÁ - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - BOGOTÁ	$ 1.728.250
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - BOGOTÁ - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	$ 1.728.250
VILLAVICENCIO - PUERTO CARREÑO - VILLAVICENCIO	$ 1.264.250
PUERTO CARREÑO - VILLAVICENCIO - PUERTO CARREÑO	$ 1.264.250
BOGOTÁ -YOPAL- BOGOTÁ	$ 1.694.500
YOPAL- BOGOTÁ - YOPAL	$ 1.694.500
BOGOTÁ - ARAUCA - BOGOTÁ	$ 1.687.063
ARAUCA - BOGOTÁ - ARAUCA	$ 1.687.063

RUTA	VALOR COMERCIAL
VILLAVICENCIO - LA MACARENA - VILLAVICENCIO	$ 1.000.000
LA MACARENA - VILLAVICENCIO- LA MACARENA	$ 1.000.000
VILLAVICENCIO - CUMARIBO - VILLAVICENCIO	$ 1.680.000
CUMARIBO - VILLAVICENCIO - CUMARIBO	$ 1.680.000
CUMARIBO - PUERTO CARREÑO - CUMARIBO	$ 1.950.000
PUERTO CARREÑO - CUMARIBO - PUERTO CARREÑO	$ 1.950.000
VILLAVICENCIO - BARRANCOMINAS - VILLAVICENCIO	$ 1.580.000
BARRANCOMINAS - VILLAVICENCIO - BARRANCOMINAS	$ 1.580.000
VILLAVICENCIO - PRIMAVERA - VILLAVICENCIO	$ 1.680.000
PRIMAVERA - VILLAVICENCIO - PRIMAVERA	$ 1.680.000
VALOR TOTAL OFERTA	$ 41.979.050

8.FORMA DE PAGO: PARQUES pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato según facturación de tiquetes aéreos (acorde a la propuesta más económica que sea seleccionada y le sea adjudicado el contrato), previa presentación de la factura o documento equivalente, constancia de cumplimiento del supervisor del contrato, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA.**

NOTA 1: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a

Dirección Territorial Orinoquía
Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio, Colombia
Teléfono: (+57) 608 682 0105
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 2: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica presentada discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

NOTA 3: Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato.

9. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP: 22025
NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA: OR00-3202008-9-051
TIPO DE SOLICITUD: EXPEDICIÓN INICIAL
ENTIDAD: SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES
NIT: 901.037.393-8
DEPENDENCIA: DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA
CUENTA: INVERSIÓN
PROYECTO DE INVERSIÓN: CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL.
PRODUCTO: SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS
OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-006-004
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
SUBCLASE CPC – DANE: 64241
TITULO: Servicios de transporte aéreo nacional regular de pasajeros
VALOR: $ 45.000.000

10. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

11. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la cuenta CORRIENTE No. 05702654971 Banco Bancolombia.

12. GARANTIAS. De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES CON NIT: 901.037.393-8**, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo

Dirección Territorial Orinoquía
Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio, Colombia
Teléfono: (+57) 608 682 0105
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

de ejecución y UN (1) AÑO MAS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal**: para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS, más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

13. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

15. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

16. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

18. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Director Territorial o quien el ordenador del gasto delegue, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar al Director Territorial Orinoquia sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposción de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de

Dirección Territorial Orinoquía
Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio, Colombia
Teléfono: (+57) 608 682 0105
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

19. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Orinoquia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

20. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2009 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2009 y 217 del Decreto 19 de 2012.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Villavicencio.

EDGAR OLAYA OSPINA
DIRECTOR TERRITORIAL ORINOQUIA

Elaboró: Harold Vargas Quevedo-Grupo de contratos DTOR

Dirección Territorial Orinoquía
Dirección: Carrera 39 No. 26C - 47, Villavicencio, Colombia
Teléfono: (+57) 608 682 0105
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722